

II- LA GRAMÁTICA DEL LÉXICO

“Los que contemplan la esencia inmutable de las cosas tienen conocimientos y no opiniones”

(Platón, *La república o el estado*)

Todo el saber lingüístico tradicional se fundamenta sobre el prejuicio de que las lenguas naturales están internamente constituidas por dos planos radicalmente distintos y de unidades independientes: el plano léxico y el plano gramatical.

El plano léxico (o lexicón, como, con horrible denominación, dicen algunos actualmente) estaría constituido por todas y cada una de las piezas semánticas independientes que se agrupan en esas clases de signos que desde antiguo se han dado en llamar sustantivos, adjetivos y verbos (palabras llenas, en terminología más o menos general). Así, al parecer de Lucien Tesnière (1994: 88), uno de los estudiosos que más ha influido en las corrientes lexicalistas modernas, “las palabras llenas son las que están cargadas de una función semántica, es decir, aquellas cuya forma está asociada directamente a una idea, a la que tiene por función representar y evocar. Así, el francés *cheval*, el alemán *Pferd*, el inglés *horse*, el latín *equus*, etc., son palabras llenas, ya que su forma, es decir, los fonemas (o letras) que las componen bastan para evocar la idea de un caballo.” Las palabras llenas, que se consideran los ladrillos básicos de las lenguas naturales, se caracterizarían porque presentan un significado propio, no deducible de sus distintos constituyentes, si los hubiera, sino dado por el idioma como un todo unitario. Desde este punto de vista, tan unidades léxicas serían las palabras llenas estructuralmente simples *sal*, *chófer*, *partir*, *malo*, *hondo*, etc., como las palabras llenas estructuralmente complejas *carricoche*, *repartir*, *pasapuré*, *naturaleza*, *electrizar*, *profundo*, etc. De ahí que todas ellas se definan como piezas idiomáticas simples, tanto en la vieja lexicografía como en las nuevas semántica y lexicología. Esta idea de unidad semántico-conceptual ha jugado un papel tan preponderante en los estudios del léxico, que algunos lingüistas modernos, como por ejemplo Bernard Pottier, han llegado a considerar que unidades léxicas de la lengua (o lexías, como éste las denomina) no son solamente las palabras primitivas, las palabras derivadas y las palabras compuestas de la gramática tradicional, sino

también los sintagmas, las frases e incluso los textos complejos que tienen fijación normativa, lo que el autor citado denomina *lexías complejas* y *lexías textuales*.

Por su parte, el plano gramatical de las lenguas naturales estaría constituido por el conjunto de procedimientos formales (reglas combinatorias y palabras instrumentales o vacías) que nos permiten tratar las palabras llenas (los ladrillos fundamentales, repetimos) para construir oraciones y mensajes complejos. “Las llamadas palabras vacías -afirma el mencionado Lucien Tesnière (1994: 88-89)- son las que no están cargadas de una función semántica. Son simples “instrumentos gramaticales” cuya función es únicamente la de indicar, precisar o transformar la categoría de las palabras llenas y regular sus relaciones entre ellas. Así, francés *le*, alemán *Das*, inglés *the*, etc., son palabras vacías, ya que no evocan nada por sí mismas y sólo sirven para determinar las categorías a las que pertenecen”. No se trata, por tanto, de signos primarios, sino de signos secundarios, cuya función consiste únicamente en poner en relación las palabras llenas. Es lo que haría, por ejemplo, la preposición *por* en una frase como *conquistado por la espada*, donde presenta el referente de la palabra llena *espada* como instrumento de la acción designada por la palabra llena *conquistar*.

Para algunos autores, en este dominio del idioma hay que distinguir, además, dos niveles distintos: la gramática de la oración o gramática general y la gramática de la palabra o gramática particular. Es lo que nos viene a decir Rufino José Cuervo (1954: I) en las líneas que siguen: “El filólogo puede estudiar la estructura de una lengua, o deduciendo lo que en ella tiene carácter general, como son las leyes a que se sujeta cada categoría de palabras y las fórmulas que se emplean para expresar los pensamientos; o bien individualizando en cada palabra la fórmula que le corresponde y los oficios que desempeña en virtud de su significado y las relaciones en que, a consecuencia de éste, puede hallarse con otros términos. El resultado del primer estudio constituye la gramática propiamente dicha, que no desciende a puntos individuales sino cuando se trata de accidentes que completan el cuadro morfológico de la lengua o de voces destinadas por el uso a funciones especiales; mientras que el fijar lo que podemos llamar sintaxis individual, tomando como base el desarrollo ideológico del concepto que informa cada palabra y explicando circunstanciadamente todas las combinaciones que le son peculiares, corresponde de lleno al Diccionario del idioma”.

Por gramática general o gramática de la oración, habría que entender (para expresarlo de forma más concreta) el conjunto de leyes que permiten agrupar las palabras según sus valores categoriales, sin más. Es la disciplina que nos dice que el sustantivo puede desempeñar las funciones de sujeto, complemento directo, término de preposición, etc.; el adjetivo, la función de atributo; el verbo, la función de predicado; etc.

Por gramática de la palabra (o del léxico), o gramática particular, por el contrario, se entendería el conjunto de reglas específicas que regula la combinatoria particular de cada una de las unidades léxicas o palabras llenas (sean simples o complejas) en la realidad concreta del hablar. Es el componente lingüístico que nos dice que el verbo español *relinchar*, por ejemplo, solamente puede combinarse con agentes significativos de caballerías, o que el adjetivo también español *holgazán* se combina siempre con sustantivos denotativos de persona. Como es de sobra sabido, estas supuestas restricciones combinatorias o selectivas de las palabras llenas han sido concebidas de forma más o menos diversa por los distintos autores y escuelas lingüísticas que las han considerado.

Tal y como se comprueba en su excepcional (aunque inconcluso) *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, para Rufino José Cuervo, se trata de relaciones nocionales que dependen, en última instancia, del uso específico que se hace de las palabras en el hablar concreto, lo que las convierte en enormemente inestables, frente a las relaciones reguladas por las leyes de la gramática general, que son constantes. “Nótese además -explica nuestro autor- otra diferencia entre los dos órdenes de fenómenos que forman el respectivo dominio del gramático y del lexicógrafo: al paso que la estructura y los lineamientos generales de una lengua pueden durar siglos sin alterarse considerablemente (son invariantes, diríamos hoy), la sintaxis individual se modifica de muy diversas maneras. Ora sea por la variedad con que se pueden considerar las relaciones de unos términos con otros, ora por la confusión que se ocasiona de la simultaneidad con que se usan diversas combinaciones o de la delicadeza de las diferencias que las distinguen, ora por la influencia de la contaminación analógica y la mezcla extranjera que a cada paso alteran formas y construcciones (son variantes, diría la lingüística moderna)” (ídem). Así, si el verbo español *abrazar* en su sentido de “admitir, escoger”, por ejemplo, requiere un sustantivo denotativo de la idea de doctrina, opinión o conducta, como quiere el DRAE, no es porque lo imponga su significación básica, sino por efecto del uso que los hablantes hacen de él.

Para la semántica estructural, por el contrario, la gramática de la palabra es un hecho regulado por su significación invariante, que, según su estructura particular, organizada en semas, archilexema y clasema, selecciona tales o cuales palabras y rechaza tales o cuales otras. Es lo que Eugenio Coseriu (1976: 148) denominó *estructuras léxico-sintagmáticas o solidaridades léxicas*, que definió, como “determinación semántica de una palabra por medio de una clase, un archilexema o un lexema, precisamente, en el sentido de que una clase determinada, un determinado archilexema o un determinado lexema funciona como rasgo distintivo de la palabra considerada”. De ahí que, para nuestro lingüista, este particular tipo de estructuras léxico-sintagmáticas

presente tres variedades distintas: *afinidad*, cuando la palabra en cuestión selecciona elementos de una determinada clase: v. gr., el verbo *beber*, que exige sustantivos que contengan el clasema “líquido”; *selección*, cuando la palabra en cuestión requiere elementos que contengan un determinado archilexema: v. gr., el verbo *navegar*, que exige sustantivos que contengan el archilexema “embarcación”; e *implicación*, cuando la palabra en cuestión selecciona un elemento que contenga un determinado lexema: v. gr., el verbo *ladrar*, que exige concretamente el lexema “perro” (1976: 153-155).

Para el mencionado Lucien Tesnière (1994: 411), por último, la gramática particular de la palabra es también un fenómeno regulado por la misma lengua, pero determinado, no por la forma de contenido de los signos, sino por su estructura argumental, por la capacidad que éstos tienen para regir tales o cuales sustantivos, que se conciben subcategorizados mediante rasgos conceptuales del tipo “concreto”/“abstracto”, “animado”/“inanimado”, “persona”/“cosa”, “continuo”/“discontinuo”, etc., etc. “Podemos así comparar el verbo -nos dice este autor- a una especie de “átomo de ganchos” susceptibles de ejercer su atracción sobre más o menos actantes según el número de ganchos que comporte, para mantenerlo bajo su dependencia. El número de ganchos que presenta un verbo, y, por consiguiente, el número de actantes que es susceptible de regir, constituye lo que llamaremos la “valencia” del verbo”. Y la gramática de la palabra funciona así, porque, según señala este mismo lingüista (1994: 69), “el nudo verbal que encontramos en la mayor parte de nuestras lenguas europeas, expresa todo un “pequeño drama”. Como un drama, en efecto, comporta obligatoriamente un “proceso” y generalmente “actores” (personas o cosas que participan en cualquier nivel del proceso: 1^{er} actante, 2^o actante y 3^{er} actante) y “circunstancias (en que se desarrolla el proceso)”.

Algunos seguidores de estos planteamientos dirán más tarde que la estructura argumental del verbo vendría a constituir la estructura profunda de la gramática, en tanto que el esquema sintáctico concreto en que ésta se manifiesta en la realidad práctica de los textos vendría a ser una especie de estructura superficial o representación formal. Es lo que explica que estos mismos autores hayan postulado: primero, que una misma estructura argumental puede formalizarse mediante dos o más estructuras sintácticas, sin alterar lo más mínimo sus relaciones conceptuales internas. Es, como sabemos, lo que suele denominarse *sinonimia sintáctica*. Según esto, las combinaciones *el ministro entregó los presupuestos en el parlamento*, *los presupuestos fueron entregados por el ministro en el parlamento* y *la entrega de los presupuestos por parte del ministro en el parlamento*, por ejemplo, serían estructuras sintácticas sinonímicas, porque supuestamente presentan la misma estructura argumental. Segundo, que una misma estructura sintáctica puede representar estructuras argumentales distintas. Es lo que suele